

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 25-09 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la señora Patria Alcántara de la Rosa, en virtud del cual el primero vende a la segunda un inmueble ubicado en el proyecto Los Mameyes, Provincia Santo Domingo.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 25-09

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 19 del mes de enero de 1990, entre el Estado dominicano y el señor (a) Patria Alcántara de la Rosa.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 19 de enero de 1990, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, de una parte; y de la otra parte, el señor (a) Patria Alcántara de la Rosa, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, el local comercial No. C-7, edificio No. P-5, de la manzana "B", con un área de construcción de 29.70 metros cuadrados, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "Los Mameyes", de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$20,858.33, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 0530

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor(a) CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 43858, serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha _____, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor(a) Patria Alcántara de la Rosa, mayor de edad, de nacionalidad dominicana, de estado civil _____ con _____, domiciliada y residente en _____, de ocupación _____, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.4417, serie 73, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por su órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor del señor(a) Patria Alcántara de la Rosa, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: El local comercial No. C-7, edificio No. P-5, de la manzana "B", con un área de construcción de 29.70 metros cuadrados, construido de blocks y concreto ubicado en el proyecto "Los Mameyes", de esta ciudad.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$20,858.33 (veinte mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con 33/100), la cual será pagada por el comprador (a) en la siguiente forma: La suma de RD\$3,000.00 (tres mil pesos oro), como pago inicial, pagada mediante recibo No. 2691 de fecha 29 de junio de 1989, expedido por la Gerencia Financiera de esta Administración General, y el resto, o sea, la suma de RD17,858.33 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos oro con 33/100), en mensualidades consecutivas a razón de RD\$40.00 (cuarenta pesos oro) cada una, hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: El Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No.____, expedido en su favor por el Registrador de Título_____.

QUINTO: Queda establecido entre las Partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Camilo Antonio Nazir Tejada
Capitán de Navío M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales
VENDEDOR

Patria Alcántara de la Rosa
COMPRADOR

YO, **Dra. Andrea Merán Merán**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA Y PATRIA ALCANTARA DE LA ROSA, cuyas generales constan en este documento, quienes me declararon que son esas las firmas que usan en todos los actos de su vida jurídica. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos noventa (1990).

Dra. Andrea Merán Merán
NOTARIO PÚBLICO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis (1996); años 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ